

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	266 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Habiendo quedado vacante el distrito de Belchite, en la provincia de Zaragoza, por el fallecimiento de D. Mariano Montañés, que como Diputado á Cortes lo representaba, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 16 de Enero de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

BADAJOZ.

Dia 30 de Enero ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DE AGUSTINOS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Un censo redimible de 62 rs. y 22 mrs. de rédito anual sobre una viña al pago de las Estrenas, en término de Jerez, que paga Pedro Córdoba: su capital es de 2087 rs. y 8 mrs. y dos tercios.

Otro censo perpetuo de 51 rs. y 10 mrs. de rédito anual sobre una tierra al pie de la Piedra, en término de la ciudad de Badajoz, propia de Antonio Montero, cuyo capital es de 3419 rs. y 20 mrs. y dos tercios.

Otro censo redimible de 6 rs. y 20 mrs. de rédito anual que paga D. Juan Moreno, presbítero, sobre una casa calle del Cañito, en el mismo Jerez, capitalizado en 219 rs. y 20 maravedís y dos tercios.

Otro censo redimible de 39 rs. de rédito anual y 1300 de capital, que afecta á una casa, calle de Abajo, en la referida ciudad, perteneciente á los herederos de Andres Liton.

Otro censo perpetuo de 3 rs. de rédito anual y 200 de capital sobre otra casa, calle de la Cárcel vieja, en la referida poblacion, propia de D. Rafael Alvarez.

Otro censo perpetuo de 20 rs. de rédito anual y 1333 rs. y 41 mrs. y un tercio de capital, impuesto sobre una viña en la Bacineta, término de Jerez, cuyo censalista es Manuel Berjano.

Otro censo perpetuo de 17 rs. y 22 mrs. de rédito anual, y 1376 rs. y 46 mrs. de capital, que paga D. Francisco Carrasco, presbítero, sobre un cercado en la Sierra de la Laguna, término de dicha ciudad.

Otro censo perpetuo de 18 rs. de rédito anual y 1200 de principal, impuesto sobre un pumar de Doña Mencía, en término de la ciudad de Jerez, que posee Francisco Sanchez Mesa.

Otro censo perpetuo de 3 rs. de rédito anual y 200 de capital, que paga Manuel Lineros, sobre una casa, calle de la Corredera, en dicha ciudad.

Otro censo perpetuo de 6 rs. de rédito anual y 400 rs. de capital sobre una casa, calle del Cañito, en la ciudad de Jerez, propia de Manuel Maya.

Otro censo perpetuo de 4 rs. de rédito anual y 266 rs. y 22 mrs. y dos tercios de capital sobre otra casa, calle del Cañito, en dicha ciudad, propia de la viuda de Francisco Porrino-Dominguez.

Otro censo perpetuo de 7 rs. de rédito anual y 466 rs. y 22 mrs. y dos tercios de capital, que paga D. Rafael Gonzalez, sobre viñas en la Bacina de San Ginés, en término de Jerez.

Otro censo perpetuo de 4 rs. de rédito anual y 266 rs. y 22 mrs. y dos tercios de capital, impuesto sobre una casa calle del Cañito en dicha ciudad, propia de Benito Guerrero.

Otro censo redimible de 4 rs. y 18 mrs. de rédito anual, y 150 rs. y 33 mrs. y un tercio de capital, que gravita sobre otra casa, calle de Paredes, en la referida poblacion, que paga Manuel Lara.

Otro censo perpetuo de 20 rs. de rédito anual, y 1333 reales y 41 mrs. y un tercio de capital, impuesto sobre una tierra en San Lorenzo, término de Jerez, propia del Marques de San Fernando.

Otro censo perpetuo de 11 rs. de rédito anual, y 733 rs. y 41 mrs. y un tercio de capital, sobre tierra y viña, frente de Pitero, en término de dicho Jerez, que pagan D. Juan Lamba y Blas Marquez.

Otro censo perpetuo de 66 rs. de rédito anual y 4400 de capital, que paga D. Francisco Sanchez Delgado sobre una casa, frente á San Agustín, de la mencionada ciudad.

Otro censo redimible de 60 rs. de rédito anual y 2000 reales de capital, que gravita sobre dehesas de Ornaja, Alcaldías y Fuente la Muela, en término de Jerez, propias del Sr. Conde de la Corte.

Otro censo redimible de 242 rs. de rédito anual, y su capital 8066 rs. y 22 mrs. y dos tercios, que gravita sobre una casa calle de San Agustín, en dicha ciudad, que paga Manuel Diaz Solano.

Otro censo redimible de 9 rs. de rédito anual, y 300 de capital, que gravita sobre un cortinal en la calle Berdeja, de Higuera la Real, que paga Javier Número.

Otro censo redimible de 23 rs. y 10 mrs. de rédito anual, y 776 rs. y 46 mrs. de capital, que gravita sobre la dehesa del Angel, término de Higuera la Real, que paga D. José Roza y Ochoa.

Otro censo redimible de 4 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 158 rs. y 28 mrs. de capital, impuesto sobre una casa en el barrio de Regina, en el valle de Santa Ana, propia de José Corvacho.

Otro censo de 38 rs. y 2 gallinas, ó sean 46 rs. de rédito anual, su capital 1533 rs. y 41 mrs. $\frac{1}{2}$, impuesto sobre pumar y molino en el referido valle de Santa Ana, perteneciente á Juan Diaz Gallego.

Otro censo redimible de 82 rs. y 17 mrs. de rédito anual, y 2750 rs. de capital; se halla impuesto sobre una casa, cercado, pumar, castañar y guindal, en el indicado valle, que pagan Diego Vazquez, menor, Juan Garcia, Diego Garcia y Manuel Diaz.

Otro censo perpetuo de 18 rs. de rédito anual y 1200 de capital, impuesto sobre el huerto llamado Zapata, en término de Jerez, que posee José Borrego.

Otro censo redimible de 4 rs. y 15 mrs. de rédito anual y 148 rs. y un maravedí y $\frac{1}{2}$ de capital que gravita sobre pumar á las Lobaqueras en el valle de Matamoros, propio de los herederos de José Diaz Antequera.

Otro censo redimible en los mismos términos que el anterior que pagan los herederos de Francisco Esteban Romero.

Otro censo redimible de 15 rs. de rédito anual y 500 de capital que gravita sobre una casa, calle de la Laguna, en el valle de Matamoros, de Manuel Perez.

Otro censo redimible de 13 rs. y 8 mrs. de rédito anual, y 441 rs. y 6 mrs. de capital; se halla impuesto sobre una casa, calle de Luenga, en el indicado valle, que paga Pedro Ballerino.

Otro censo redimible de 12 rs. y 18 mrs. de rédito anual y 417 rs. y 22 mrs. de capital, sobre una casa, calle de Cantillana, en la referida poblacion, propia de los herederos de Beatriz Rodriguez.

Otro censo redimible de 48 rs. y 24 mrs. de rédito anual, y de 3247 rs. y 2 mrs. de capital, impuesto sobre una huerta á la Lamulsa, en término de dicha poblacion, que pagan Pascual y José Gonzalez, Andres Venegas y Bartolomé Corvacho.

Los 31 censos que comprende esta relacion ascienden sus réditos á 927 rs. y 21 mrs., y sus capitales 41,042 rs. y 6 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

Los censos perpetuos han sido capitalizados al 66 y dos tercios al millar, y los redimibles al 33 y un tercio, con arreglo á instrucciones.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

El Intendente militar de Castilla la Nueva hace saber que en cumplimiento de lo mandado en Reales órdenes de 7 de Agosto de 1846 y 20 de Diciembre próximo pasado se anuncia nuevamente la venta en pública subasta del edificio cuartel de caballería sito en la plazuela de la Cebada de esta corte y su calle de Toledo, esquina á la de las Velas, con accesorias á la de Santa Ana, señalado por la primera con el núm. 83 nuevo, 11 antiguo de la manzana 87, por la de las Velas con los núms. 1 y 3 nuevos, y con el 6 tambien nuevo por la de Santa Ana. Comprende 52,937 $\frac{15}{23}$ pies cuadrados, y se halla tasado de nuevo en 1.230,763 rs. con 17 mrs.

Los que quieran interesarse en la adquisicion del referido edificio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la secretaría de esta Intendencia con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. y formado por el cuerpo de Ingenieros, el cual se hallará de manifiesto en la misma, asi como los títulos de pertenencia, el plano del solar del edificio, su medicion y tasacion; en inteligencia de que no será admitida proposicion que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion en dinero metálico, á rebajar cargas si las hubiese, y al afianzamiento y pago en la forma prevenida en las condiciones 5ª y 6ª del referido pliego.

Las proposiciones serán admitidas desde la fecha de este anuncio hasta el dia 20 de Febrero próximo, y al siguiente 21 se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los mismos licitadores á la una de la tarde ante la Junta que se hallará reunida en el local que ocupa esta Intendencia en la calle del Barquillo.

Madrid 15 de Enero de 1850.—Juan Goncer.—Antonio María Olivera, Secretario. 2

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 17 de Enero de 1850.

Votacion definitiva del proyecto de ley de jurisdiccion de Hacienda en materia de contrabandos, y discusion del dictamen de la comision sobre el de reemplazo del ejército.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 16 de Enero de 1850.

Abrese á las dos y media, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

El Sr. FERNANDEZ DAZA obtiene la palabra y dice: Ruego al Gobierno se sirva manifestar qué medidas tiene adoptadas para atender debidamente al clero de la provincia de Toledo, en la cual hay principalmente 19 parroquias que se hallan sumamente postergadas en el pago de su asignacion, habiendo llamado su estado la atencion pública y la de la prensa; y siendo yo representante de la mencionada provincia, me veo obligado á dirigir esta pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, contesta que no hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda, se pondría en su conocimiento la manifestacion hecha por dicho Sr. Diputado.

El Sr. SIERRA PAMBLEY anuncia una interpelacion al Gobierno sobre el estado en que se halla la carretera de Leon á Astorga, que sin embargo de haber sido declarada general, tiene que ser costeadá por la indicada provincia, en lo cual se siguen perjuicios de gran consideracion.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, manifiesta que el Gobierno se reserva contestar en tiempo oportuno sobre la interpelacion anunciada.

El Sr. GONZALO MORON, continuando su discurso, dice: En la sesion de ayer he probado de una manera lógica y concluyente que la conducta del Gobierno, al pedir la autorizacion, era, no solo inconstitucional, sino hasta depresiva de las atribuciones del Congreso; y esto lo probé haciendo ver todos los compromisos, todas las consecuencias que encierra.

Réstame ahora la parte mas importante de mi discurso, y es la que tiene por objeto demostrar que sobre este defecto de inconstitucionalismo contiene el de ser un marcado desaire al partido moderado, que contraría todos sus intereses. Voy á entrar de una manera amplia en esta cuestion, porque deseo llamar muy particularmente la atencion sobre ella, porque veo todo lo peligrosa, todo lo funesta que es para nuestro partido.

El Gabinete actual ha obligado á todos los hombres honrados del pais á combatir de una manera enérgica la conducta del Gobierno. Un acontecimiento grave va á tener lugar, el cual ya se anuncia, y que tambien yo deseo; y si mañana vamos á entrar en la lid electoral, yo preveo que el Gobierno se va á encontrar en ella enteramente solo. La nacion, hasta ahora cansada, aburrida, va á salir de su estado de postracion: la nacion se va á lanzar en la lucha, y para entonces, ya lleva escrito el lema único con que ha de combatir, el único con que ha de triunfar.

Con este motivo tengo que exponer una opinion acerca de este Cuerpo, acerca de la mayoría, acerca de la oposicion conservadora.

He dicho que la conducta del Gobierno era desairar á la mayoría; y no hemos visto constantemente elogiar la lealtad de esta mayoría? ¿No hemos visto al Gobierno levantarse para hablar de su lealtad, de su fuerza,

de su prestigio? Y al mismo tiempo ¿no se nos ha dicho que la oposicion conservadora era microscópica, que estaba compuesta de moléculas que no podían formar un todo?

Pues si tal era su lealtad, si tal era su fuerza, ¿cómo ha desaparecido la confianza que en ella habia? ¿qué ha sucedido? ¿por qué tanta mudanza? ¿podría yo repetir con el Sr. Marqués de Molins.

Es que el Gabinete actual ha conocido que la mayoría se disolvía; es, señores, que el Gobierno, vencido en la discusion, iba a ser tambien vencido en los votos, en los votos que es su último atrincheramiento. Esto es lo que significa, esto es lo que prueba la conducta del Gobierno, y contestaré a eso de una manera muy sencilla y con mucha calma. Yo diré: ¿habéis dado la señal de alarma; habéis dado la señal de rebato; habéis convocado a la pelea? Pues bien, asistiremos a ella, no con el ardor pasajero del momento, sino con la impasibilidad que dan convicciones profundas, de muchos años arraigadas en nosotros.

De suerte que forma un singular contraste esta conducta del Gobierno con las palabras benévolas que salieron de la boca del Sr. Ministro de Estado en una de las últimas sesiones.

El Sr. Ministro de Estado nos excitaba a la union, nos interrogaba, nos aconsejaba que prestásemos fuerza al Gobierno. Yo no diré más que una cosa. ¿Recuerdan los Sres. Diputados cuál era nuestra conducta en el año anterior, y cuál la del Gobierno? En el año anterior, personas que disientian del Gabinete, que habíamos hecho esfuerzos para separarle de su marcha, porque no queríamos hacernos partícipes de su política buena ó mala, disintamos y no queríamos presentarnos como cuerpo compacto, no hacíamos una oposicion política, sino que atacábamos lo perjudicial de su marcha administrativa. Se nos decía que éramos una oposicion microscópica y transparente; se nos decía que no teníamos ideas ni sentido común, que la mayor parte éramos cacaicos, notabilidades de campanario que por resentimientos particulares hacíamos oposicion al Gobierno.

La causa de esta mudanza es la fuerza de los principios sentados; hoy conviene esto, mañana convendrá otra cosa.

Yo no puedo menos de apreciar los generosos sentimientos del señor Ministro de Estado; creo que es necesario examinar imparcialmente cuanto haya habido de error en el partido moderado y no haya sido conveniente; pero se ha creído que con el arreglo de personas estaba todo concluido, y es necesario que se sepa que las personas nada significamos en los distritos: ¿de qué nos servía pensando responder á esos sentimientos el que nos uniésemos al Gobierno? De nada. Lo que únicamente haríamos sería abdicar nuestros principios, ponernos en contradiccion y rebajar la dignidad del Gobierno. Yo quiero que si la conducta del Gobierno es acertada, perseverare en ella; no quiero ninguna concesion.

Ante la cuestion principal, las personas no significan nada, y el Gabinete debe prescindir de personalidades ante los intereses generales del país. Se dice que el partido moderado está dividido, y que es necesario que en circunstancias graves aparezcamos formando un todo compacto. Yo creo que no puede decirse con propiedad que un partido se divide y se arruina porque este partido quiera prescindir de 10 ó 12 personas, siquiera sean muy dignas de consideracion; pero que no son a propósito para la gobernacion del país.

Dijo el Sr. Ministro de Estado, hablando de popularidad, que rechazaba esta. Yo tambien la rechazo si por popularidad se entiende el venir aquí a presentar romances buscando efectos calculados; pero si la popularidad consiste en presentar fielmente en este sitio los verdaderos sentimientos del país, es esa una gran popularidad que yo quiero y a la que yo aspiro.

Pero decía el Sr. Ministro que las oposiciones generalmente anuncian composamente reformas y economías, y llegadas al poder obran en contradiccion con lo que ofrecieron. Alguna razon hay para decir esto. Por eso nosotros hemos procurado no decir más que lo que creemos que realmente puede hacerse, siendo el eco fiel de nuestros representados. El país hasta ahora solo se ha ocupado en cuestiones políticas que han producido el cansancio que generalmente se observa. Pero como el movimiento es una ley física y necesaria, lo mismo al cuerpo material que al moral, nosotros esperamos que el país salga de su postracion modificando la opinion que tiene hoy y abandonando el excepcionismo en que se encuentra.

Habló por último el Sr. Ministro de Estado encareciendo la táctica observada por el partido progresista. Sin que yo trate de rebajar la importancia de las respetables personas que se sientan en frente, diré que no estoy por esa táctica; que los partidos deben levantar muy alta la bandera de sus creencias; y que así como ha hecho esto la oposicion moderada, debe hacerlo tambien la progresista: que el país conozca claramente cuáles son las doctrinas de unos y de otros, para que cuando falte lo haga con todo conocimiento de causa. No doy pues importancia á eso que se llama táctica y política hábil, porque lo considero propio de partidos que no se creen fuertes.

Contestadas ya las excitaciones que nos hizo el Sr. Ministro de Estado, y demostrado tambien que la política del Gobierno en la cuestion actual es inconstitucional, y un desaire marcado a la mayoría de este Cuerpo, voy á entrar en la parte mas importante que abraza mi enmienda; la de economías.

Cansada y aburrida la nacion de cuestiones personales dirije ya toda su atencion á las cuestiones económicas, á las reformas administrativas. La nacion desea que se entre en un periodo de regular administracion, y que haya moralidad y claridad en todos los puntos administrativos. El país tiene sobrada razon. ¿Cuál es la situacion en que nos encontramos? Metidos en un rincon de Europa, y habiendo perdido aquella importancia que en otros tiempos tuvimos, nosotros no debemos, no podemos ser una Potencia continental. Pues bien, á pesar de esto estamos gastando en el presupuesto de la Guerra muy cerca de 500 millones. Y mientras tanto se consume por este concepto, ¿cuál es el estado de nuestras fábricas de armas, de nuestros cuarteles y de nuestras plazas? Deplorable, porque todo lo absorbe el personal del ejército. ¿Y quiere saber el Congreso lo que esta nacion, que no puede, que no debe ser Potencia continental, gasta en caminos? Voy á decirlo, refiriéndome al presupuesto presentado por el Gobierno.

El crédito que figura para caminos es de 20 millones, y el personal del cuerpo de ingenieros y demas relativo á este ramo asciende á 40 millones próximamente. En el año anterior resulta haberse gastado ó hecho entre carreteras generales y trasversales 1496 leguas, de las cuales apenas hay 200 en buen estado; y aqui haré notar una cosa: que figuran en el presupuesto 1789 puentes camineros, es decir, mayor número de ellos que de leguas, lo cual prueba el abandono que hay en la administracion. ¿Y en qué consiste que mientras se gasta solo ó se presupone para caminos la insignificante suma de 20 millones, se gasten en el presupuesto de la Guerra cerca de 500? Consiste esto en que el Gobierno se cree siempre sobrealatado, que teme todos los dias conflictos y dificultades, y esto explica ese personal del ejército, innecesariamente mayor del que á esta nacion corresponde.

Mientras que no haya en este punto una reforma muy notable es imposible que tenga España ni Hacienda, ni marina, ni caminos, ni nada. Por otra parte en la situacion actual de la Europa los peligros que quieren suponerse probables no los impediríamos con tener 20 ó 30 mil soldados mas. ¿Sabe el Gobierno lo que es necesario en casos semejantes para salvar tales peligros? La adhesion completa del país hacia los que le dirigen: sin esto inútil es el valor de los ejércitos. ¿Por qué, ya que se ha decretado esa reserva, como al Sr. Ministro de la Guerra le ha parecido, por qué, digo, no se han rebajado 20,000 hombres de la fuerza pública?

De este modo se obtendrían verdaderas economías. ¿Qué inconveniente puede haber en que las Direcciones generales, exceptuando la de ingenieros y artillería, se unieran al Ministerio de la Guerra, lo cual al mismo tiempo que proporcionaría una gran economía al Estado, produciría mas unidad de accion en lo relativo á Guerra? ¿Qué inconveniente puede haber, puesto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estableció una reforma en el ejército tan ventajosa, en que cesasen de una vez esas contrata para vestuario y demas que solo sirven para que hagan fabulosas ganancias los contratistas? ¿Qué inconveniente puede haber en que disminuyera el número de nuestras plazas fuertes que necesitan un personal tan inmenso y que tanto cuesta al país? ¿Por qué no se entra de buena fe en este camino de verdaderas economías?

Creo que no se entra por dos consideraciones: primera, porque el Gobierno se exagera los peligros á que está expuesta la sociedad; y segunda, porque el Gobierno, tal vez distraído, no se ocupa bastante de estas graves cuestiones. ¿Y sería pequeña la economía que resultaría de suprimir la Hacienda militar, que es completamente inútil y que cuesta mas de 9 millones de reales?

Voy ahora á tratar otra cuestion importante, haciendo la salvedad antes de que no aludo á ninguna persona. Voy á hablar del estado de los Oficiales generales de nuestro ejército. Según la Guia, en 1.º de Enero de 1849, de cuya época ha habido multitud de promociones, tenía España Oficiales generales 663, y el ejército una fuerza de 104,000 hombres. Pues bien, comparemos con estas cifras las relativas á otras Potencias. El Austria tiene Oficiales generales 352, fuerza de ejército 405,000 hombres. Francia, Oficiales generales 200, ejército 387,000. Prusia, Oficiales generales 422, ejército 217,000 hombres. Inglaterra, Oficiales generales 448, ejército 131,000 hombres. Ahora fácil es ver el exceso que tiene España respecto á cada una de las naciones expresadas.

Yo creo que la buena organizacion de un ejército no consiste en que el soldado esté bien vestido y tenga guante blanco, sino en la pericia, en la disciplina, y sobre todo en el respeto á la antigüedad: sin esto, el ejército no puede tener el prestigio que necesita. Y no se crea que al hablar así sea mi ánimo lastimar en lo mas mínimo á la benemérita clase militar, clase para mí la mas respetable del Estado. Estoy hablando solo en el concepto de las reformas y economías que pueden hacerse en el presupuesto de la Guerra. Creo muy conveniente que el Sr. Ministro del ramo presen-

tará un proyecto de ley de ascensos, fijándose en él el cuadro de Oficiales generales.

El día que se votara esta ley se haría un gran servicio al país y una gran economía, tan necesaria si se ha de cubrir el inmenso déficit en que nos hallamos. ¿Qué no pudiera decir todavía, señores, de esos segundos estados de las provincias que no son de utilidad y que cuestan mucho al país? ¿Qué de la organizacion monstruosa del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que tantos millones cuesta? ¿Ese Tribunal que ni es civil ni militar, y que juzga militar y civilmente según le parece? ¿Y qué de otra porcion de juzgados especiales que existen en España, nada mas que porque existen? Grande, señores, inmensa economía puede reportar el país con la supresion de tanta cosa inútil.

Todos los ramos de la administracion pública en España han sufrido reformas, menos el de la Guerra; para la ordenanza militar no ha habido flexibilidad ni discusion; el Ministerio de la Guerra, atrincherado en sus cuarteles de invierte, ha visto impavido las reformas verificadas en los demas ramos desde que se reunieron las primeras Cortes, sin verificar ninguna en el suyo.

Yo creo pues, señores, que el Ministerio de la Guerra, reduciendo la fuerza actual del ejército á 84,000 hombres, sin contar los 7000 de la guardia civil, los 13,000 del cuerpo de carabineros, que algo sirven, que algo significan, lo mismo en tiempo de guerra que de paz, sin contar con todo esto, y sin esas Direcciones mal entendidas, quedando solo las de ingenieros y artillería; suprimiendo la Hacienda militar y estableciendo una seccion de ella como seccion de la Hacienda civil en cada distrito militar; disminuyendo el número de plazas fuertes y el personal de los estados mayores de las mismas, que en muchas no se necesitan, especialmente en tiempos de paz; dando una nueva organizacion al Tribunal Supremo de la Guerra; haciendo las reformas que he indicado, resultaría por lo menos, señores, una economía de 90 á 100 millones en el Ministerio de la Guerra, sin excluir los 30 millones de reales que el Ministro del ramo pide para el caso en que la reserva se pusiese sobre las armas, y eso que si llegase este caso, el Gobierno tiene expedido el camino para pedirlos.

He hablado del Ministerio de la Guerra, y ahora voy á hacerlo ligeramente del de Hacienda. Yo creo que en este Ministerio caben muchas economías, y no creo son las mas importantes las del personal, pues sin tocar á este ramo, creo que en el de las rentas reproductivas caben muchísimas.

En mi entender, en primer lugar pueden y deben suprimirse todas las Direcciones que hoy existen, á pesar de la reforma de 1843, y quedar como unas secciones del Ministerio: creo que deben suprimirse, igualmente que las Direcciones, esa multitud de Administraciones que existen en las provincias, porque no debe haber mas que una Administracion. Creo que deben suprimirse todas esas comisiones de estadística que de nada sirven, porque es muy original lo que sucede en España, que cuando hay un trabajo importantísimo que hacer, lo primero que se hace es crear oficinas cuyos empleados se ocupan en acumular datos y documentos que por lo general para nada sirven, sino para embarazar y perder tiempo, cuando valia mucho mas que se ocupase esta multitud de empleados en el trabajo práctico sobre el terreno mismo. Pero todas estas economías y ventajas son muy pequeñas en comparacion de las que resultan de las rentas reproductivas.

Yo, señores, podría decir mucho de cada una de las rentas; pero por no molestar me limitaré únicamente á dos de ellas.

El orador presenta datos y notas de las que deduce que la conduccion de tabacos por contrata cuesta al Estado una cuarta parte mas que si fuera hecha por cuenta del Gobierno, y la de la sal una mitad mas; y continúa:

Bastan estos datos para que el Congreso se convenza que lo que decimos los de la oposicion conservadora no son romances, no son cuentos para embucar á los pueblos, sino cosas que se pueden hacer. Se necesita que el Ministerio actual se resuelva decididamente á acabar de una vez con las contrata; y cuando quede abolido este sistema; cuando el Gobierno se encargue de la conduccion de los tabacos; cuando el Gobierno vea y se entere de lo que cuestan los fletes, lo mismo de los tabacos que de la sal, entonces se convencerá de que los gastos reproductivos pueden producir rebajas importantes de muchos millones.

Yo pues, señores, estoy persuadido de que no solo puede hacerse la rebaja de 400 millones de rs. en los gastos públicos, sino que si el Gobierno de S. M. quiere entrar con perseverancia, con firmeza, con fe en este camino, no solo serán cien millones de rebaja, sino que llegarán á 160 millones. Y siento mucho que no se pueda entrar en la discusion por artículos para que en cada uno de ellos se pudiera manifestar especialmente lo que se puede hacer; y cuando esa rebaja se haga, no solo se habrán satisfecho los deseos del país que necesita alivio, sino que se podrá hacer lo que propone la enmienda: entonces se podrá rebajar la contribucion de inmuebles en 50 millones, y la de consumos tambien.

Señores, yo no creo que la contribucion de inmuebles de 300 millones de reales sea una cosa exorbitante; pero es necesario tengan en cuenta los Sres. Diputados que esos 300 millones estan recargados con otros 430 que se pagan ademas por otras consideraciones.

No entraré yo en la cuestion de lo que antes se pagaba por el diezmo: lo que si diré es que el diezmo se pagaba en frutos, y que las contribuciones hay que pagarlas en dinero; y cuando por una porcion de circunstancias, y cuando por el abandono del Gobierno no hay caminos, es necesario que el Congreso y los Diputados de la nacion, si han de ser los guardadores de los fondos públicos, se hagan el cargo del estado de la nacion, y que los propietarios apenas pueden vender sus frutos.

Pues qué, señores, ¿no ha habido aqui discusiones importantes que han puesto de manifiesto el gravamen de ciertas provincias? ¿No se ha hablado aqui de la situacion lamentable de la provincia de Murcia, de la de Almería y otras? Los que vivimos en las provincias y sabemos su estado lamentable, trabajamos con ahínco para que no salieran gravadas en mas de un 12 por 100: esta es la verdad de su situacion; pero en Madrid no se hace caso de eso.

Yo creo, señores, que es necesario que se tenga en cuenta el estado actual de la nacion, y que los frutos no se pueden vender, y creo tambien que cuando el Gobierno destine las cantidades que se necesitan para los caminos, y cuando la facilidad de comunicaciones sea como en otros países, podrá imponerse una contribucion mas crecida; pero hoy dia es preciso hacer la rebaja que se propone en mi enmienda, y reducir los gastos provinciales y municipales desde el 40 por 100 al 22.

Huchas estas observaciones, me propongo ocupar ligeramente la atencion del Congreso sobre la contribucion de consumos. Yo no participo de modo alguno de la idea que tienen algunos Sres. Diputados de que no debe haber contribucion de esta clase, pues creo que es necesaria; pero al mismo tiempo no dejo de conocer que necesita reformarse, remediando en lo posible los inconvenientes que tiene. La mayor parte de las provincias de España han reclamado contra la exorbitancia de esa contribucion, y especialmente respecto al vino y al aguardiente, y esto es preciso reformarlo: la contribucion de consumos para que sea justa es necesario que sea tan moderada que se confunda lo que exige el fisco con el valor mínimo de la cosa, y que se pueda pagar insensiblemente; y por esto proponemos en la enmienda que á la tarifa actual se sustituya el 10 por 100 de su valor, lo cual no traerá inconvenientes, porque pueden clasificarse los vinos, puesto que en cada provincia saben los vinos que se consumen y el valor que tienen.

Yo creo, señores, que he demostrado al Congreso la conveniencia de hacer las reducciones que se proponen en la enmienda, y que así haríamos una cosa satisfactoria á los intereses del país y que podríamos al mismo tiempo aliviar á los propietarios, rebajar los recargos y hacer algunas mejoras á favor de la produccion del vino. Pero si se cree que mis observaciones no son exactas, y que los datos que he presentado son infundados, yo ruego al Gobierno y al Congreso que tomen en consideracion mi enmienda, porque entonces podremos demostrar de una manera tal que no deje lugar á duda que no hemos partido de ligero al proponer estas reducciones.

Voy á contestar ahora á una teoria peregrina que oí al Sr. Ministro de Estado. S. S. nos decía el día pasado que se comprende muy bien el que se hagan reducciones en los gastos; pero que se comprende que se verifiquen en los ingresos; y se explicaba de un modo que me sorprendió. ¿En qué se funda el Sr. Ministro de Estado para decir esto, cuando una reduccion en los gastos naturalmente debe producir otra en los ingresos? Si así no fuere, estaba de mas la discusion de los presupuestos, pues nada adelantaban los contribuyentes y en nada se aliviaria al país con reducir los gastos á esta ó la otra cantidad.

Ademas, al expresar el Sr. Ministro de Estado esta opinion, se ocupó de lo que en su concepto debian hacer las oposiciones, en lo cual no puedo estar conforme con S. S. en lo que hace relacion con la oposicion moderada. Los individuos que nos sentamos en estos bancos, cuando el Gobierno ha presentado un proyecto de ley, nosotros hemos presentado otro para que el país juzgase, sistema que hemos seguido desde la legislatura, y principalmente lo hemos adoptado en la cuestion de presupuestos, que es la mas importante para el país. Hay tambien que notar en esta oposicion, que siendo en un principio tres, cuatro ó cinco, con la exposicion de nuestras doctrinas hemos hecho que sea ya una oposicion compuesta de un número bastante considerable.

No quiero molestar mas al Congreso, pues creo haber demostrado completamente lo peligroso del sistema que sigue el Gobierno, y lo conveniente que sería para el país el que se adoptara lo que nosotros proponemos.

El Sr. Marqués de la CONSTANCIA, Ministro de la Guerra: Me levanto, señores, á contestar lo que ha dicho el Sr. Gonzalo Moron con referencia al Ministerio de la Guerra, dejando la contestacion de los demas puntos del discurso de S. S. al cargo de mis ilustres compañeros y de los

dignos individuos de la comision, mas conocedores que yo en estas materias. Contrayéndome á lo que tiene relacion con la parte militar, empezaré por dar gracias á S. S. por la benevolencia con que ha tratado al ejército, y por el talento universal con que ha decidido como juez las mas graves cuestiones en la ciencia de la guerra.

En primer lugar dijo ayer S. S. que habia una notable contradiccion entre las cantidades que en el año 48 se cargaba la Intendencia militar general, y las que se cargaba en el mismo año la administracion militar. Esto se explica muy fácilmente por la razon de que la administracion militar, ademas de cargarse en ese año las cantidades correspondientes al presupuesto del mismo, se cargó tambien otros créditos anteriores y el importe de mensualidades atrasadas.

Tambien se lamentó S. S. de que siguiese figurando en el presupuesto la partida de 42 millones que se pidieron por extraordinario para la conclusion de la guerra civil. Sobre esto ha padecido S. S. una grande equivocacion. Esa cantidad se pidió calculándose que la guerra se acabaria en los tres primeros meses del año, incluyéndose en ella los planes de guerra y los mayores gastos de guerra y armamento; mas como la guerra duró todavía ocho meses, fue preciso continuar; debiendo tener presente S. S. que el Intendente general no pide mas que lo que el Gobierno le manda que pida; por lo tanto tambien carece de fundamento ese cargo.

S. S., para pintar al Congreso lo que importa el presupuesto de la Guerra, ha aglomerado el ordinario con el extraordinario y con los haberes de las clases pasivas. ¿Y qué son las clases pasivas de Guerra? Son los retirados, los imposibilitados en campaña y las viudas y huérfanos de Oficiales beneméritos; clases que entran en la carga común del Estado, y con las que tiene que ver el presupuesto anual de la Guerra que es para las clases activas; de consiguiente no me parece justo hacer esa aglomeracion para probar que el Gobierno despilfara.

Se lamenta en seguida S. S. del mal estado del material de guerra: yo lo lamento tambien, pero siento que se haga sobre ello un capítulo de culpas al Gobierno actual. Las plazas no han decaído en nuestro tiempo; pues el material de guerra no ha podido asistirse por todos los Gobiernos anteriores, porque en la larga guerra de que acabamos de salir se ha tenido que atender con preferencia á todo, al mantenimiento de la tropa, y aun para esto no han bastado los recursos del Estado. S. S. ha sostenido la idea de que debería adoptarse un sistema diferente, por el cual se redujese el número de nuestras plazas, haciendo que estas fuesen mas grandes y capaces. En primer lugar esto traería considerables gastos. En segundo, S. S. debe tener presente que esas pequeñas plazas y castillos han salvado á los pueblos adictos á nuestra Reina, y se han hecho en ellas gloriosas defensas. La poblacion mas fabril de España, como son las provincias catalanas, han solicitado el aumento de puntos fortificados, como salvaguardia de vida ó intereses; y estando tan reciente la guerra civil, no creo que se nos pueda ya hacer cargos por que no hayan vuelto las cosas á su anterior estado.

Quiere tambien S. S. que se haga en el ejército una rebaja de 20,000 hombres. Yo diré á esto que á pesar de lo que piensa S. S., no estamos tan divorciados con las demas Potencias de Europa, y que en las actuales circunstancias no es esta la opinion de los Generales inteligentes.

El Gobierno, señores, acaba de mandar 30,000 hombres á la reserva, lo que prueba sus deseos de economizar. ¿Pero cómo ha de disminuir el ejército en otros 20,000 hombres cuando todos los Capitanes generales, y hasta los Alcaldes de los pueblos, estan pidiendo fuerzas constantemente? Acerca de esto ha emitido S. S. una idea que yo no puedo menos de rebatir. Hablando en general de la fuerza armada ha dicho que nosotros no somos una nacion continental, y que no debemos tomar parte en los grandes negocios de Europa; y que cuando haya un gran conflicto debe acudirse al sentimiento nacional. ¿Pero bastaría el que nosotros nos considerásemos así para que dejásemos de ser arrastrados en las grandes vicisitudes de la Europa? Para evitar esto el Gobierno, ya que no cuenta con fuerzas bastantes para estar seguro, debe al menos estar prevenido, pues en las guerras, y principalmente en las civiles, si no hay fuerzas suficientes para sofocar la primera insurreccion, crece esta, las necesidades se hacen mayores, y hay que recurrir á remedios extraordinarios que irrogan gastos inmensos y acaban con las fuerzas de la nacion, como nos ha sucedido en la pasada guerra civil.

Tambien ha aconsejado S. S. la introduccion de las Direcciones militares, excepto las de artillería e ingenieros, en el Ministerio de la Guerra. Yo le diré que de esta medida no resultarían las economías que S. S. pretende, pues no serían bastantes los Oficiales del Ministerio de la Guerra; y teniendo que ingresar en estas oficinas los Oficiales de las Direcciones, no habría local capaz para todos.

Esta es cuestion en que hay opiniones; y así como S. S. dice que es conveniente, en Francia creen muchos que es un defecto militar el tener de Direcciones; y por mi parte estoy convencido de que es la mejor institucion del ejército español, y que no se puede variar sin variar la ordenanza y alterar la administracion exterior de los cuerpos, que no cede á ninguna otra del extranjero.

No se puede hacer ninguna clase de oposicion contra los Inspectores generales, porque simbolizan la unidad, porque dan impulso á todas las operaciones de detall en el ejército, y porque ademas de esto estan subordinados al Gobierno. En el momento en que las Direcciones generales se suprimiesen, desaparecería esa unidad, que es el alma de nuestro actual sistema de ejército.

Tiene el Sr. Moron una particular aficcion á la administracion militar. S. S. quiere que se reforme la administracion militar opinando se manejaría mejor por medio de secciones que formarían parte de la administracion civil, dejando únicamente á los Comisarios de guerra para poder pasar la revista de los cuerpos; pues bien, señores, esa clase de administracion militar que el Sr. Moron quiere se establezca, ha sido una calamidad pública, y una calamidad particularmente para el Estado; porque, señores, no habia ni una seccion que estuviese regularizada, porque los pueblos pagaban, y no se pasaban los cargos á quien se debía, y porque ha habido algunas oficinas de Hacienda que han tenido hasta 300,000 perdidos sin saber cómo cargarlos; así es que se gastaba no se sabia cómo en este tiempo se mandaba, por ejemplo, marchar á un cuerpo, y sucedía como me ha sucedido á mí, que para marchar desde Logroño á Aragon me han dado letras sobre Madrid á 60 dias vistas: acudia al Capitan general de Castilla la Vieja, y me contestaba: pues no marche V. S.; acudia al Capitan general de Aragon, y me decía: yo no le doy á V. un cuarto; y todo esto se debía á esa peregrina administracion militar que habia en las oficinas de Hacienda; sin embargo de esto, aquella administracion costaba al Estado 7,400,000 rs., mientras que ahora la administracion militar no cuesta mas que 5,568,000 rs., tocándose las inmensas ventajas de que esta administracion da impulso, centraliza y hace efectivos los medios y la contabilidad en todo y para todos. Pues qué, señores, ¿se hubieran podido presentar aqui las cuentas de 1848 á no ser por esta administracion? Esto, señores, economiza muchos millones.

Dice el Sr. Moron: despues de esto no se pueden hacer economías en el presupuesto general del Estado mientras no se rebaje el ejército, mientras no se rebaje el gran número de Generales que tenemos: efectivamente, señores, que el número de Generales, de Brigadieres que hay en la actualidad es excesivo si se compara con la fuerza de nuestro ejército; ¿pero quien los ha creado? Los ha creado medio siglo de glorias; el Duque de Bailén está á su cabeza, y los últimos son creación de nuestras guerras intestinas, y han sido consecuencia natural de vicisitudes políticas, mas no de caprichos del actual Gabinete. S. S. ha hecho una comparacion del estado general de nuestro ejército con el Austria, sin tener en cuenta que el Austria no ha pasado por las vicisitudes y calamidades que nosotros hemos pasado. Ahora empieza, dejemos que trascurren algunos años, y entonces podremos hacer comparaciones; y ya que S. S. ha entrado en comparaciones, debo decirle que no hay Potencia alguna donde el ejército guarde igual proporcion con los gastos del Estado que en España, ni donde cueste menos.

Ha dicho despues el Sr. Moron que el Tribunal de Guerra y Marina tiene una organizacion monstruosa y no juzga según las leyes, y S. S. propone que del 1,190,000 rs. que cuesta se rebajen 800,000. No sé qué clase de Tribunal formaría el Sr. Moron con esta cantidad; mas yo diré á S. S. que el Tribunal Supremo es la llave, es el resorte mas fuerte de la disciplina militar; que á él estan encomendados una porcion de negocios delicados y graves; que es el apoyo de las leyes del ejército y el apoyo de la justicia militar, no pudiendo tener otra organizacion mas propia ni mejor por los resultados que se aceptan.

Por último, el Sr. Moron se ha ocupado de otro punto sumamente grave, que da intento he dejado para lo último, y del cual estoy conforme con S. S.; hablo de las contrata del ejército: reconozco que estas contrata son onerosísimas, pero que proponga el Sr. Moron los medios de quitar estos inconvenientes; ahora yo no los veo; podría quitárselos si tuviera algunos millones de que disponer, mas como no los tengo ni el Tesoro me los facilita, claro es que este sistema habrá de continuarse con grave daño del Estado, porque ademas de los gastos que se habian de hacer habria que indemnizar á los actuales contratistas de todo el material que poseen. Como la Hacienda, señores, no se halla en estado de semejantes desembolsos, este sistema tendrá que continuarse por algun tiempo. (Bien, bien.)

El Sr. MORON: Me ha dirigido el Sr. Ministro de la Guerra ciertos cargos que me veo en la necesidad de rectificar. He dicho que la organizacion del Tribunal Supremo es una organizacion monstruosa y absurda; he dicho que el Tribunal Supremo juzga civil y militarmente; he dicho que el Tribunal Supremo no reconoce regla fija alguna, no reconoce el reglamento provisional de justicia, no reconoce la teoría mas importante de los recursos de nulidad; que es un Tribunal independiente y no tiene relacion alguna, ni puede encajonarse dentro de esta máquina constitucional y administrativa que rije hoy en España: esto es lo que he dicho, y para reorganizar este Tribunal creo que bastan 400,000 rs. que propongo.

ejecutará, se cumplirá, será efectivo, y habrá una señal para conocer si es ó no lo es, así en los gastos como en los ingresos, en que se cumplan de las obligaciones, en la regularidad, en el orden con que se cumplan, en la puntualidad con que se procurará hacer las distribuciones mensuales de las cantidades que se recauden, y no salir de ellas.

¿Quiéren saber los Sres. Diputados cuál será una prenda de esto? Será la de ver en este sitio al actual Ministro de Hacienda; y si sale de él, no será porque deje de cumplirse de ninguna manera el presupuesto, pues puede haber otros muchos motivos de que salga; pero tiene razones suficientes para creer que mientras subsista, aquel se cumplirá rigurosamente. El Ministro de Hacienda no fallará á su palabra; y en caso de que no fuese así por depender de causas que no sean voluntarias de su parte y que no pudiese superar, se retiraría de este puesto, en que no continuaria un momento sin cumplir lo ofrecido.

Aquí está, señores, el sistema del Gobierno; tal es el presupuesto que se ha presentado: en él no se han hecho innovaciones; en él no se trastorna lo existente; en él se conserva lo que hay; en él se deja posibilidad para mejorar, no para destruirlo.

El Ministro de Hacienda ha creído que no nos hallábamos en situación de innovar nada, si de completar, de perfeccionar, de mejorarlo todo; pero contra esta sistema que dejó así trazado viene el sistema del señor Moron, el voto particular que ha sometido á la deliberación del Congreso. Ese voto de revolucion, ese voto de trastorno de todo lo existente, nada es en que nada se deja por tocar, nada se deja por mover, nada por perturbar; ese voto en que se toca á los presupuestos en todas sus partes, así en los ingresos y en todas las rentas, como en las obligaciones de todos los servicios, porque difícilmente habrá alguno que no sufra alguna innovacion por parte del Sr. Moron. El Congreso se servirá sufra alguna innovacion presentadas en capítulos las innovaciones que el señor Moron ó propone ó pide ó indica que deben hacerse como parte del sistema que S. S. propone.

Para que ese sistema se adopte, y el presupuesto del Sr. Moron pueda cumplirse, es preciso que simultáneamente se establezca ó plantee una ley que lije el cuadro de Generales y Oficiales del ejército. Es preciso que simultáneamente venga otra ley ó se haga en el mismo presupuesto, por muchas de estas cosas en el mismo presupuesto las hace el Sr. Moron para la derogacion del fuero militar, y una nueva organizacion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Es necesaria otra ley ó innovacion en el presupuesto sobre la fijacion de la fuerza militar: se requiere otra organizacion de las dependencias de Hacienda en la de este nombre: otra de las capitánías generales: nueva del Ministerio de Hacienda, y alterar además todas estas cosas por su base: continuacion de las intendencias de provincia en las provincias de primera clase, con una nueva administracion que el Sr. Moron establece: revision de los expedientes de clasificacion, en lo cual el Gobierno se ha anticipado al Sr. Moron, y lo ha mandado por un Real decreto reciente: restablecimiento del Almirantazgo con las facultades que debe tener, y las cosas que deben á él estar sometidas: nueva organizacion tambien de universidades y de los institutos del reino: nuevo plan de la enseñanza elemental: aplicacion de un crédito de 12 millones de reales para la construcción de presidios.

En suma, 13 son estos capítulos, y en alguno de ellos comprende dos ó tres cosas; de manera que el Sr. Moron en su presupuesto ó voto particular establece una nueva organizacion del Estado, una nueva organizacion administrativa en todos sus ramos, en todos los servicios, en todas las dependencias importantes del Estado.

Y se puede creer, señores, de buena fe que una persona particular, que un Diputado ilustradísimo, celosísimo, laboriosísimo, dignísimo, dotado de todas las cualidades mas relevantes y mas eminentes; se puede creer que un Diputado, que una persona particular, sin los datos del Gobierno, sin el auxilio de los funcionarios del mismo, sin la ayuda de las personas, de las corporaciones que auxilian al Gobierno con sus luces y con sus talentos, pueda formar un plan general que trastorne todos los ramos, todos los servicios de la administracion pública; y esto, señores, en una ley de presupuestos, y mas aun en un voto particular á la ley de presupuestos? Pues qué, ¿no hay mas ley del Estado que la ley de presupuestos? Hasta aqui se habia creído que la ley de presupuestos era el resumen de todas las leyes, de todas esas leyes orgánicas y aun secundarias cuyo resultado viene á formularse en números en la ley de presupuestos; pero creer que el presupuesto es la organizacion general del Estado, en Hacienda, en Guerra, en Marina, en Instruccion pública, y en todo eso que S. S. trastorna, en una cosa nueva, el Congreso dirá si esta cosa nueva tiene algo de bueno.

Y esto, señores, esto que se presenta ahora aqui, y que yo no creo que se haya presentado en ningún Parlamento, todo esto se dice en el preámbulo del voto particular. Con la mayor formalidad, con la mayor seriedad se dice en él: «Páñese la nacion! Estamos dispuestos á realizarlo los que hemos concebido este pensamiento, y no solo es posible de realizar, sino que se realizará.»

El Congreso se servirá ahora observar, sin entrar á leer el presupuesto del Sr. Moron, que es tan grande como el presupuesto del Gobierno y como el de la mayoría de la comision, que S. S. va por capítulos y artículos de todos los Ministerios y en todas las dependencias y ramos del Estado proponiendo una organizacion á su manera; y que en todas las rentas aumenta y deduce lo que tiene por conveniente. Sin descender á este examen, yo llamo la atencion del Congreso sobre tres cosas; nada mas que tres, que son las mas culminantes del voto del Sr. Moron, en las cuales se hallan los grandes medios para realizar ese sistema realizable que se ha de realizar segun dice el Sr. Moron; pero que la nacion verá y oirá cómo quiere realizarle el Sr. Moron, y juzgará lo que sería la administracion general en las manos de S. S., y si no sería una burla, una ilusion, eso de orden, de regularidad y de concierto, y si es realizable lo que el Sr. Moron propone aqui.

El Sr. Moron se forma un nuevo presupuesto de ingresos, y en ese presupuesto de ingresos para 1850, ó mejor dicho, desde Julio de 1850 hasta fin de Junio de 1851, porque tambien es este uno de los pequeños trastornos ó pequeñas innovaciones que hace el Sr. Moron, cuenta con 70 millones de contribuciones atrasadas y que han de aplicarse á ese presupuesto. ¿No dice el Sr. Moron que hay un déficit? ¿No nos acusa S. S. de que hay ese déficit? ¿No dice que el presupuesto del Gobierno no puede ser verdad porque hay semejante déficit? ¿No nos habla S. S. todos los dias de este déficit? Pues déficit y sobrante de 70 millones, esto, señores, no cabe en mi cabeza: sin duda yo debo de estar como el ciudadano que empezó á perorar desde la tribuna pública. ¿Cómo quiere por otra parte el Sr. Moron, con qué justicia, con qué legalidad pretende que haya obligaciones, y obligaciones sagradas del año de 1849 ó del primer semestre de 1850, y que el dinero con que se hayan de pagar esas obligaciones correspondientes á ese mismo presupuesto, que ese dinero vaya á otro para que S. S. tenga el gusto de gastarlo? Mientras haya obligaciones de 1849 no puede haber sobrante de 1849.

La regularidad, la justicia, la legalidad, la ley de presupuestos manda que todos los ingresos de 1849 se apliquen á 1849, y que no pasen ni puedan aplicarse á 1850, y no está previsto en la ley de presupuestos que el Sr. Moron venga á ser Ministro de Hacienda y que quiera contar con cantidades atrasadas dejando obligaciones sin atender. Ese es uno de los medios que propone el Sr. Moron.

Otro de los medios encaminados al orden, á la regularidad y al concierto que S. S. echa hoy de menos, aunque, señores, el orden y el concierto que habia de haber con el sistema del Sr. Moron yo no los comprendo; y aseguro al Congreso que serian imposibles, absolutamente imposibles con ese sistema, y sin duda el Sr. Moron padeció alguna equivocacion cuando escribió su proyecto.

Ese otro medio, decia, le he anunciado ya al Congreso, que es confundir en un mismo capítulo y en un mismo artículo el personal y el material; ahí estan sus palabras y se las puedo citar á S. S.; hay capítulos respecto á los cuales S. S. dice: «personal y material de tal servicio, tanta cantidad.» Así pues, señores, estaría facultado el Ministro para aplicar lo del personal al material y lo del material al personal; estaría autorizado, segun observé anteriormente, el Ministro para cometer los abusos mas temibles que se pudieran cometer en este asunto con destino al personal ó á los sueldos lo que está destinado á un servicio de esos tan importantes de que S. S. nos ha hablado.

Y esto ¿cuándo lo dice el Sr. Moron? Cuando el Congreso ha aprobado una ley de contabilidad propuesta por la mayoría de la comision á que S. S. perteneció, en la cual se establece que la cantidad votada para un capítulo no pueda aplicarse á otro, si bien deja al Ministro latitud para disponer de esas cantidades dentro del mismo capítulo, y cuando el señor Moron proponia un voto particular en esa misma ley, en el cual ni aun esa latitud dejaba al Ministro, no permitiendo que pudiera disponer de una cantidad votada para un capítulo para objetos que estuvieran dentro del mismo; de manera que la doctrina del Sr. Moron era mas severa.

Y siendo esta la doctrina de S. S., y estando aprobado por el Congreso un proyecto de ley de contabilidad en que se establece lo que dejo manifestado, todavia el Sr. Moron confunde en su presupuesto el personal y el material. Juzgo el Congreso el orden, la regularidad, el concierto y la verdad que resultaría del presupuesto del Sr. Moron.

Tercero y último de los medios que he reservado, porque es el mejor, el mas pingüe, el mas cómodo, el mas moral, el mas conveniente para el crédito, el mas recomendable que pueda presentarse á un Congreso y á una nacion, que es el medio de la bancarota respecto de una clase de deuda que tiene el Estado: el medio de decir que no se paguen las libranzas ó giros del Tesoro, ya sea contra las provincias, ya contra Ultramar; que no se pague lo que el Estado estaba obligado á pagar; que no se pague, porque S. S. propone otra cosa.

En su presupuesto destina S. S. una cantidad de 31 ó 34 millones, no

se cuál de estas dos cifras, para intereses y amortizacion de todos los giros ó libranzas dadas por el Tesoro contra las provincias ó contra Ultramar; y á los que han tomado libranzas del Tesoro, esos valores que da el Gobierno, obligándole á pagarlos en determinado dia y en determinado punto, á esos, dice el Sr. Moron en su magnífico presupuesto, que no los pagará; con esos hace bancarota; á esos, dice S. S., lo cual viene á ser lo mismo, que los sujetará á un aplazamiento, á un interes y pago por plazos.

Este es el medio del Sr. Moron; y S. S. propone esto seriamente, al mismo tiempo que está clamando contra el sistema de giros, contra el sistema de negociaciones, contra eso que S. S. cañica á su modo y de una manera que yo no quiero repetir. ¿Y qué es lo que piensa el Sr. Moron? ¿Concibe S. S. que puede haber Tesoro sin que haya giros? ¿Qué idea tiene S. S. del Tesoro? ¿No está instituido para trasladar los caudales de un punto á otro, y para disponer los pagos en su lugar oportuno? Y para eso ¿no es indispensable, absolutamente indispensable girar? ¿No habia en la antigua Direccion del Tesoro, en tiempo del absolutismo, una oficina que se llamaba y que tenia un rótulo en el frontispicio del edificio que decia Real giro? ¿Hay en ninguna parte del mundo, ni ha habido en España nunca, ni puede haber Direccion del Tesoro sin que tenga, no la facultad, sino la necesidad de girar por sí, porque ese es su principal objeto? ¿Qué es girar? Girar es dar una libranza á una persona que la toña para cobrarla el dia de su vencimiento en el sitio que se ha designado.

Pero ¿crece el Sr. Moron que despues de hacer bancarota con los tenedores de esas libranzas del Tesoro encontrarán quien tomase sus libranzas? ¿Cómo nos habla S. S. de orden, de legalidad y de crédito? ¿Quiere el Sr. Moron que despojando á uno se tome esto por una lisonja, por un carino? Pues qué, las personas que quedaban privadas de sus capitales con mengua de la buena fe y de la palabra del Gobierno ¿habian de tomar otras libranzas del Tesoro?

¿Es esto, señores, un medio de gobierno? ¿Cómo se presenta esto á las Cortes españolas? ¿Cómo se presenta esto por el Sr. Moron, que tanto clama contra la inmoralidad? ¿Cómo puede decirse que es un proyecto de presupuesto y que es realizable? ¿Cómo se espera que esto se apruebe por las Cortes españolas? Pues esto es lo que presenta al Sr. Moron frente á frente del proyecto del Gobierno.

No quiero distraer por mas tiempo la atencion del Congreso, pues con lo que he dicho tiene bastante para comparar entre sistema y sistema, entre presupuesto y presupuesto, y juzgar entre ambos con la justicia que siempre le caracteriza.

El Sr. MORON: Voy á rectificar con calma las equivocaciones cometidas por el Sr. Ministro de Hacienda: la primera ha sido el tratar al voto particular como un voto de revolucion. ¿Y por qué? Porque se propone en él que hubiera una ley de ascensos, que se establezca el almirantazgo, que es preciso suprimir por lo menos dos universidades y una tercera parte de los institutos y escuelas normales, porque se dice que desaparezcan la administracion militar y las pagadurias de los Ministerios; y porque esto se pide, se dice que se pide un voto de trastorno.

Señores, es razon que sepa el pais que cuando se reclaman estas reformas hay un Gobierno que lo cañica de revolucion y de trastorno. Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que hay una perturbabilidad admirable, que en el presupuesto del año actual se rebajan 400 millones en los gastos públicos. Yo manifestaré lo que hay en esto.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, no se trata de saber la opinion de S. S., se trata solo de rectificar.

El Sr. MORON: Voy á probar que lejos de haberse rebajado 400 millones en el presupuesto de este año, se ha aumentado este en 70 millones. Esta es una rectificacion que necesito hacer.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ha manifestado su opinion y el Sr. Ministro otra: sobre esto no se admite nueva discusion.

El Sr. POLO (dirigiéndose al orador): Rectifique V. todo lo que V. quiera.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Polo, no rectificará mas que lo que deba.

El Sr. MORON: Yo he sostenido que el presupuesto del año pasado solo ascendia á 1300 y tantos millones, y que el del año actual asciende á 1400. Ahora los Sres. Diputados deduzcan de esas cifras lo que crean conveniente.

El Sr. Ministro de Hacienda manifestó, dirigiéndose á mí, que el voto particular confundia el personal y el material. Señores, la verdad es que en el voto particular no podiamos nosotros entrar en todos los detalles y pormenores; y por esta razon, y solamente por ella, comprendimos bajo una misma partida el personal y el material; pero solamente en ciertas oficinas; es decir, por lo que tiene relacion á los sueldos de los empleados, y á lo que comunmente se llama gastos de escritorio y nada mas. Pero no está confundido bajo ningún concepto el personal y el material en los Ministerios de Guerra y de Marina.

Pero lo que mas me ha llamado la atencion es la calificacion que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho de la partida señalada para librar al Tesoro de las libranzas que existen contra él. La ha calificado de disposicion insolita y de otras muchas cosas. Señores, este sistema....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, eso no es rectificar, sino hacer un discurso de contestacion, y yo no puedo consentirlo, porque el reglamento no lo permite.

El Sr. MORON: Señores, voy á rectificar solamente. Este sistema....

El Sr. PRESIDENTE: He dicho á V. S. que no puedo permitir un nuevo discurso de contestacion.

El Sr. MORON: Pues me limitaré á decir que el Sr. Ministro de Hacienda está completamente equivocado, y que desconoce el sistema que se ha seguido en otros paises por todos los hombres de valer que en circuns-tancias analogas á las nuestras han querido sacar al Tesoro de los ahogos en que se encontraba, y el camino que propone el voto particular es el único medio que hay para conseguirlo.

El Sr. VAHEY: La comision no tiene que decir otra cosa sino que no admite la enmienda del Sr. Gonzalo Moron.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Sr. Presidente, he pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. con ese objeto.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: No voy á ocuparme de las muchas alusiones que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda, tanto por lo avanzado de la hora, cuanto porque S. S. ha prometido entrar en mas explicaciones y ocuparse mas latamente de algunos puntos cuando se discuta un voto particular. Yo tambien aplazo para entonces mis contestaciones, y por ahora me limito á manifestar que sostengo lo que he dicho y escrito con todas sus consecuencias.

Hecha la pregunta de si se toma en consideracion la enmienda, y procediéndose á votar nominalmente, resulta desechada por 147 votos contra 82 en la forma que sigue:

Señores que dijeron no:

Alfaro, Pidal, Bravo Murillo, Molins, San Luis, Seijas, García Hidalgo, Vistahermosa, Cortazar, Ortega, Castilla, Alvarez (D. Fernando), Caballero, Moreno Lopez, Navacues, Gaya, Luzás, Ahumada, Rich, Coello, Lafuente Alcántara, Bedmar, Mérida, Bosque, Casado, Rodriguez de la Vega, Bermudez de Castro, Mendez, Gonzalez Romero, García Carrasco, Moyano, Canseco, Murga, Valdegamas, Esteban Collantes, Calderon Collantes, Vahey, Oliván, Fabraquer, Muñoz Maldonado, Villalba, Ocaña (D. José), Merlo, Galvez Fernandez, Lopez Ballesteros, Cermeño, Muñoz (D. José), Aina (D. Francisco), Carrizuri, Roncail, Belda, Collantes (D. Vicente), Ocaña (D. Antonio), Vilches, Corzo, Reina, Rivas (D. Francisco), Velluti, Arriero, Pinzon, Mora (D. José María), Solis, Salvá, Rivas (D. Fernando), Perez de Meica, Puche, Ayala, Paz (D. Pablo), Paz (D. Angel), Anblard, Lamonedá, Santiago, Alvear, Piniel, Mon, Aina (D. José), Perez del Pulgar, Zaragoza, Escudero (D. Antonio), Balbuena, Cacho, Florez Calderon, Miota, Alvaro, Roca de Togores, Manso, Urries, Cezar, Gualp, Lara, Valcárcel, Federico, Sall, Leon, Ciurraga, Salas, Tames, Doral, Villaverde, Ramirez Arellano, Zuhiga, Bayer, Escudero y Azara, Inguanzo y Porres, Rey, Romero Giner, Pastor, Leal, Sanchez Toca, Lopez Vazquez, Ariza, Inguanzo, Mora (D. José Joaquín), Barzanallana, Bertran de Lis (D. Rafael), Bertran de Lis (D. Manuel), Canga Argüelles, Ortiz Gallardo, Miquel Polo, Melendez, Tejada, Calonge, Moreno (D. Domingo), Ródenas, Anduaga, Fernandez Espino, Herrera Troyano, Hurtado, Toubes, Suarez de Puga, Arias Giron, Mata y Alos, Martinez Almagro, Rubio (D. Antonio), Rubio (D. Pedro María), Osorio, Escudero, Carrega, Triepalacios, Calvo Rubio, Seijo, Moreno (Don Manuel), Guerrero, Fernandez de la Hoz, Fiol, Areitio, Gutierrez de los Rios, Sr. Presidente.

Total 147.

Señores que dijeron si:

Huelves, Malvar, Escosura, Heras, Madoz, Mendizabal, Torreorgaz, Martin, Sarda, Benavides (D. Antonio), Orive, Polo, Córdoba, Lafuente, Montenegro, Cuenca, Pratos, Somoza, Roda, Necedal (D. Candido), Gonzalez Brabo, Fernandez San Roman, Necedal (D. José), Moron, Marcó, Campoy, Coira, Arce, Rodriguez Arias, Jover, Ferrandez, Landaburu, Goyeneche, Ferreira, Alvarez Arenas, Rios Rosas, Sierra Pambley, Blanco, Daza, Baillo, Barnuevo, Pizar, Bardaji, Puerto, Saco, Gorral, Cordero, Olózaga, Cortina, Lujan, Alsina, García (D. Mauricio) Puig, Jaen, San Miguel, Sanchez

Silva, San Vicente, Domenech, Vicens, Gasco, Diez del Rio, Muchada, García (D. Roman), Baeza, Rodriguez Leal, Perca, Cerro, Galvez Gañero, Cantero, Gomez de Laserna, Fuentes (D. Juan José), Cabrera, Alonso (Don José), Ordax, Rivero, Albaida, Pereira, Angulo, Calatrava, Villalobos, Crespo, Sagasti, Ceriola.

Total 85.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la continuacion de la discusion pendiente, y levanta la sesion á las siete.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Enero á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Títulos del 3 por 100, Id. del 5 por 100, Deuda sin interes, Acciones del Banco español de San Fernando.

EUROPEO.

Londres á 90 dias, 50-35 d. Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

Table with 2 columns: City, Rate. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el colegio de D. M. M. Tobía, establecido en la plaza de San Martin, núm. 8, junto al Postigo del mismo nombre, se admiten pensionistas, medio-pensionistas y externos, con las ventajosas condiciones que se manifiestan en el prospecto que se da gratis en el mismo establecimiento y en la relojería de la calle de Carretas, frente á la de Majaderitos, con otras que no se expresan en él, y que solo son para vistas ó experimentadas.

Se enseñan las primeras letras en toda su extension, filosofia, matemáticas, historia, geografía, partida doble, cambios, arbitraje y todo lo concerniente á una verdadera clase de comercio, dibujo, música &c., y los idiomas frances, inglés y alemán, con cuanto requiere una esmerada y fina educacion, sin descuidar en nada la religion y la moral que tanto armonizan con ella.

COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO EN LIQUIDACION.

Por acuerdo de la Junta liquidadora se vende á pública subasta la casa propia de dicha compañía, situada en la calle de Capellanes, núm. 10 nuevo y 24 viejo, manzana 382. El acto tendrá lugar el dia 2 de Febrero próximo á la una en la sala-despacho de la misma casa y compañía, bajo la presidencia de una comision de la expresada Junta liquidadora. La dicha casa tiene de sitio 40,667 pies cuadrados y dos reales de agua; toda la obra de buena y sólida construcción. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de la sociedad. Los licitadores podrán hacer postura á pagar á dinero ó en acciones de la misma Compañía española general de comercio. La Junta liquidadora se reserva calificar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la subasta las proposiciones, y declarará el remate y adjudicacion, si alguna de aquellas fuere en su juicio admisible, ó en otro caso acordará lo que mejor estime.

Madrid 15 de Enero de 1850.—El vocal secretario, Pedro Jontoya.

TEATRO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El hombre de mundo.—Baile.—Por no escribirle las señas.

Aviso.—Mañana viernes 18 se entregarán en la contaduría de este teatro, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, los billetes encargados para la primera representacion de Isabel la Católica, que ha de tener lugar la noche del próximo lunes. Dadas las cuatro de la tarde, se dispondrá de todos los billetes encargados que no hayan sido recogidos.

Hoy jueves se admiten encargos para la segunda representacion del mismo drama desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Los encantos de la voz.—Baile.—Dos amos para un criado.—Baile.—Sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—El corazon de un bandido (primera parte), comedia en un acto del género andaluz.—Bolas robadas á seis.—Treinta dias despues (segunda parte de El corazon de un bandido).—Baile nacional.—El hombre pacifico, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia). A las ocho de la noche.—Un cambio de mano.—Baile.—Los dos preceptores.

SALONES ORIENTALES, calle de la Vitoria, núm. 8.—El sábado próximo se ejecutará el primer baile de máscaras bajo la direccion de Mr. Paul.

El alumbreado es nuevo y de forma chinesca. Los salones se abrirán á las once y media, á cuya hora dará principio la sinfonia, y á las doce en punto empezará el baile.

El precio de cada billete sin distincion será de 20 rs. El despacho estará abierto desde las doce de la mañana del mismo dia.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.